



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 2 de febrero de 2022

Visto el informe secretarial que antecede, SE DISPONE:

1. **AGRÉGUENSE** a autos, lo informado por la Unidad de Restitución de Tierras para los fines legales pertinentes y las manifestaciones que tenga lugar.
2. **AGRÉGUENSE** a autos la constancia secretarial que inclusión al registro nacional de emplazados a las personas indeterminadas.
3. **REQUERIR** a la parte actora para que proceda a cumplir la carga respecto de la Valla ordenada en el auto admisorio de la demanda.
4. **REQUERIR** a la parte actora para que proceda a acreditar la inscripción de la demanda, ya que se echa de menos en el expediente.
5. **CORREGIR** el auto admisorio de la demanda de fecha 31 de mayo de 2021, en lo tocante a las personas emplazadas ya que por un yerro mecanográfico se incluyó mal y queda como sigue:

“En virtud a lo dispuesto artículo 14 numeral 2 inciso 4 de la ley 1561 de 2012 y en los numerales 6 y 7ª del artículo 375 del Código General del Proceso, y teniendo en cuenta lo presupuestado en el artículo 108 Eiusdem, este Despacho decreta el emplazamiento de NOEL PACHECO y las PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien objeto de pertenencia. Para tal efecto, proceda la secretaría conforme el artículo 10 y ss del Decreto 806 de 2020”.

Las demás partes de la providencia queda incólume.

6. Consecuencia de lo anterior, proceda la secretaria a emplazar al señor NOEL PACHECO e incluirlo donde corresponda.
7. **COMPÁRTASE** el Link del proceso 100% digitalizado a las partes para que procedan a consultar el proceso en cualquier momento.

Cumplido lo anterior, regrese al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez

(djc)

2019-1222

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La
providencia anterior es notificada por
anotación en **ESTADO** No. 12 Hoy 3 de
febrero de 2022

El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**Jessica Liliana Saez Ruiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 015
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3d0ff1e8e428e21ad8ca3e815c11f2baa8b5bdfd89bceda62cd8778ba9b8e2c**

Documento generado en 02/02/2022 12:54:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**